

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre la fijación de agencias en derecho.

Sírvase Proveer. Manizales, Caldas, 21 de julio de 2021.

Daniela Pérez Silva
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	GILDARDO GARCÍA GIRALDO
DEMANDADO:	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES SAS - ERUM SAS
RADICADO:	170013103005-2013-00344-00
AUTO	SUSTANCIACION

Con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP se procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, para el efecto se tendrá en cuenta el valor de las pretensiones; así mismo dará aplicación al numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda Ejecutiva fue presentada el 27 de mayo del 2021.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en seis millones de pesos (\$6.000.000).

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72f61c8745ab864787edb2a5ae2cf4587f1b9339844efc0f93ce0616643ca0ba

Documento generado en 21/07/2021 05:04:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>